



VISTOS: El Memorando N° 291-2022-PROMPERU/PE de la Presidencia Ejecutiva, los Informes N° 108-2022-PROMPERU/GG-OPP y N° 112-2022-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y los Memorandos N° 1119-2022-PROMPERU/GG-OAJ y N° 1179-2022-PROMPERU/GG-OAJ e Informe N° 682-2022-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar y ejecutar estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 116-2019-PROMPERU/GG, se aprueba el Reglamento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas sectoriales, con el objeto de regular el procedimiento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y marcas sectoriales que se encuentran registradas bajo la titularidad de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU;

Que, en el artículo 6 del citado Reglamento se precisa que la administración y gestión de la Marca País Perú y de las marcas sectoriales se encuentra a cargo del órgano competente;

Que, mediante el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, se dispone que la Presidencia Ejecutiva es el órgano responsable de la conducción y gestión de la entidad, quien ejerce la titularidad de la entidad y del pliego presupuestal; asimismo, en el literal s) del artículo 13 del mismo, se establece como una de sus facultades, la de delegar sus funciones en los órganos y unidades orgánicas de la entidad, salvo aquellas que por su naturaleza sean indelegables;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, entre las facultadas de la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País, se encuentra la de asesor en el uso y difusión de la Marca País Perú y las marcas sectoriales;

Que, atendiendo a lo indicado en los documentos de vistos, es pertinente asignar la calidad de órgano competente, de acuerdo al Reglamento para el otorgamiento de Licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas sectoriales aprobada



por Resolución de Gerencia General N° 116-2019-PROMPERU/GG, a la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País;

De conformidad con lo dispuesto en el literal r) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE; y, la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con el visto bueno de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1 – Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2020-PROMPERU/PE.

Artículo 2.- Asignar a la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, la calidad de órgano competente según el Reglamento para el otorgamiento de licencias de uso de la Marca País Perú y las marcas sectoriales aprobada por Resolución de Gerencia General N° 116-2019-PROMPERU/GG, y responsable de la emisión de Certificados y/o documentos para la concesión, renovación, suspensión y/o revocación de la licencia de uso de la Marca País Perú y/o las marcas sectoriales.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Estrategia de Imagen y Marca País de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, en calidad de órgano competente de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 de la presente Resolución, puede recomendar los casos específicos en que la emisión de Certificados y/o documentos de la licencia de uso de la Marca País Perú y/o las marcas sectoriales, sean suscritos por la Presidencia Ejecutiva.

Regístrese y comuníquese.

AMORA DIANA MARIA AUSCARIA CARBAJAL SCHUMACHER
Presidenta Ejecutiva